



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Señor Juez, doy cuenta a usted de la presente demanda laboral, el apoderado de la parte demandante presentó escrito de subsanación, siendo del caso conferir tramite pertinente. Sírvasse proveer. Srio

Pedro Pastor Consuegra Ortega.

Soledad, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintidós (2.022)

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICACION: 2021-00455-00

DEMANDANTE: DONALDO ANTONIO MIRANDA FABREGAS.

DEMANDADO: SERVIC DE LA COSTA SAS.

I.OBJETO DE DECISION

Corresponde al despacho a decidir si la parte demandante subsanó la demanda en debida forma.

PARA RESOLVER, SE CONSIDERA:

Revisada la actuación, se observa que, en providencia del 26 de noviembre de 2.021, notificada por estado del 29 de noviembre de 2021, se inadmitió la demanda con sustento en que debía incluir en el correo de radicación de la misma a la parte demandada para su traslado, tal y como lo establece el Decreto 806 de 2020; así mismo se le requirió para que aclara en el acápite de pretensiones, las principales y subsidiarias.

Ahora bien, al enfrentar los defectos anotados con el memorial de subsanación allegado por la parte demandante el día 06 de diciembre del 2021, se concluye por el despacho que, si bien fueron corregidos lo defectos anotados, la subsanación no fue presentada debidamente integrada en un solo escrito, tal como se dispuso en el auto admisorio, en atención a lo estipulado en el numeral 3° del artículo 93 del CGP aplicable por remisión expresa del artículo 145 del CPL-SS

Así las cosas, y al verificarse que la parte demandante no subsano conforme lo solicitado, se hace forzoso rechazar de plano la misma por no haberse subsanado conforme a lo dispuesto.

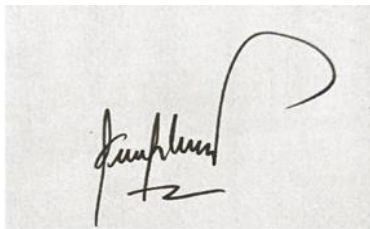
En mérito de lo expuesto, el juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad- Atlco,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por las razones dadas en la parte motiva.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'German Rodriguez Pacheco', with a large, stylized flourish extending from the end.

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **866cf5ef1d77f575cbac1adfdf4b1e5a77503781e071a4c6c35456a3dcdbd8cf**

Documento generado en 05/02/2022 09:44:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>